



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"



RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0670-2018-R-UNE

Chosica, 16 de marzo del 2018

VISTO el Oficio N° 0562-2018-VR-ACAD, del 09 de marzo del 2018, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 057-2018-D-PROCASE-UNE, del 09 de febrero del 2018, la Directora del Programa de Complementación Académica y Segunda Especialidad remite al Vicerrector Académico la propuesta de la directiva que normará la convalidación de asignaturas de los estudiantes del Programa de Complementación Académica, de las modalidades de Complementación Universitaria (Titulados de Institutos Pedagógicos) y de Complementación Pedagógica y Universitaria (Titulados de Institutos Tecnológicos);

Que con Oficio N° 081-2018-UOyP/OPEyP-UNE, del 09 de marzo del 2018, conforme a lo coordinado con las áreas pertinentes, el Jefe de la Unidad de Organización y Procesos deriva al Vicerrector Académico el proyecto de la directiva: *Normas para la convalidación de asignaturas del Programa de Complementación Académica de las Modalidades I: Complementación Universitaria (Titulados de Institutos Pedagógicos) y III: Complementación Pedagógica y Universitaria (Titulados de Institutos Tecnológicos)*, para que se prosiga con el trámite correspondiente;

Que mediante el documento del visto, el Vicerrector Académico refiere al Rector la atención del expediente antes mencionado y solicita su aprobación;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

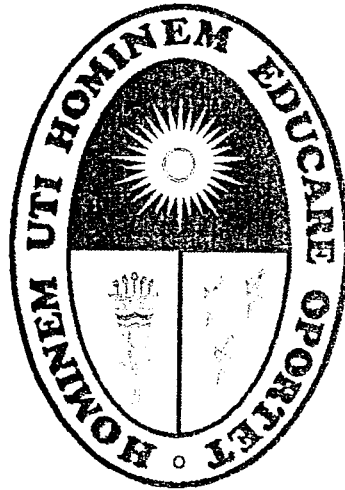
ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Directiva N° 008-2018-R-UNE – NORMAS PARA LA CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA DE LAS MODALIDADES I: COMPLEMENTACIÓN UNIVERSITARIA (TITULADOS DE INSTITUTOS PEDAGÓGICOS) Y III: COMPLEMENTACIÓN PEDAGÓGICA Y UNIVERSITARIA (TITULADOS DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS), suscrita por el área académica, la oficina técnica correspondiente y el área legal, dando conformidad al contenido que se adjunta en cuatro (04) folios.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que las dependencias correspondientes se encarguen de dar cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

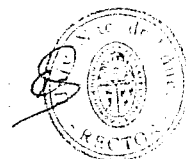


UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
Alma Máter del Magisterio Nacional



DIRECTIVA Nº 008-2018-R-UNE

NORMAS PARA LA CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS DEL PROGRAMA
DE COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA DE LAS MODALIDADES I:
COMPLEMENTACIÓN UNIVERSITARIA (TITULADOS DE INSTITUTOS
PEDAGÓGICOS) Y III: COMPLEMENTACIÓN PEDAGÓGICA
UNIVERSITARIA (TITULADOS DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS)



PROGRAMA PARA LA CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA DE LAS MODALIDADES I: COMPLEMENTACIÓN UNIVERSITARIA (TITULADOS DE INSTITUTOS PEDAGÓGICOS) Y III: COMPLEMENTACIÓN PEDAGÓGICA Y UNIVERSITARIA (TITULADOS DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

I. OBJETIVO GENERAL

Definir las acciones y procedimientos para atender la convalidación de asignaturas de los estudiantes de las modalidades I: Complementación Universitaria (titulados de Institutos pedagógicos) y III: Complementación Pedagógica y Universitaria (titulados de Institutos tecnológicos) del Programa de Complementación Académica.

II. OBJETIVOS:

- a. Adecuar a los planes de ambas modalidades del Programa de Complementación Académica al Plan de Estudios 2004 (Resolución N° 0017-2004-R-UNE) de pregrado.
- b. Señalar las acciones básicas para el cumplimiento de la convalidación de estudios.

III. MARCO LEGAL

- a. Ley Universitaria N°30220
- b. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa
- c. Resolución N° 0016-2017-AU-UNE, aprueba la Reforma del Estatuto de la UNE EGYV.
- d. Reglamento General de la UNE EGYV.
- e. Resolución N°1663-2010-R-UNE, aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2010.
- f. Resolución N° 1132-2013-R-UNE, anula diversos requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativo (TUPA)-2010.
- g. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General
- h. Resolución N° 2506-2017-R-UNE, aprueba el Reglamento del PROCASE.
- i. Resolución N° 1377-2015-R-UNE, aprueba el Plan de Estudios 2015



IV. ALCANCE:

A partir de la Promoción 2015 de las modalidades I: Complementación Universitaria y III: Complementación Pedagógica y Universitaria del Programa de Complementación Académica de las facultades de Educación de la UNE-EGYV.

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1 De las Comisiones Académicas

Las Comisiones Académicas de las Facultades, previo estudio de cada caso, propondrán la adecuación de las convalidaciones de los estudiantes de las modalidades I: Complementación Universitaria y III: Complementación Pedagógica y Universitaria del Programa de Complementación Académica, al Plan de Estudios 2004 del pregrado (210 créditos), teniendo en cuenta las especialidades de origen, de trabajo y las que ofrece la Universidad.

Para la citada adecuación, la Comisión Académica de cada Facultad tendrá presente los criterios de convalidación o su equivalencia según corresponda:

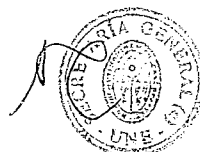
- a. La convalidación de asignaturas en la modalidad I: Complementación Universitaria (titulados de institutos pedagógicos) donde se estudia tres (3) ciclos académicos de 54 créditos conforme al Plan de Estudios de PROCASE 2015, se les convalidará 156 créditos de los estudios de procedencia, los que se adecuarán al Plan de Estudios 2004 de pregrado, haciendo un total de 210 créditos.
- b. La convalidación de asignaturas en la modalidad III: Complementación Pedagógica y Universitaria (titulados de institutos tecnológicos), donde se estudia cinco (5) ciclos académicos de 90 créditos conforme al Plan de Estudios del PROCASE 2015, se les convalidará 120 créditos de los estudios de procedencia, los que se adecuarán al Plan de Estudios 2004 de pregrado, haciendo un total de 210 créditos.

5.2 De los estudiantes

Al concluir sus estudios los estudiantes, a partir de la promoción 2015 de las modalidades I: Complementación Universitaria y III: Complementación Pedagógica y Universitaria, iniciarán el trámite de convalidación de asignaturas adjuntando la documentación establecida en las normas vigentes en sus respectivas facultades.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

5.3. Proceso de convalidación

- 5.3.1. Las Comisiones Académicas de las facultades realizarán en un plazo máximo de veinte (20) días, la convalidación de asignaturas según el certificado de estudios que figura en la carpeta personal de cada estudiante de las modalidades I y III del Programa de Complementación Académica con el Plan de Estudios 2015 del PROCASE.
- 5.3.2. Excepcionalmente, en todas las modalidades, se podrá hacer una transferencia de créditos de los cursos del Plan de Estudios correspondiente de la UNE-EGYV, a fin de completar el número máximo de créditos que se precisa en los incisos anteriores.
- 5.3.3. Para efecto de certificación, se procederá a ejecutar la convalidación de asignaturas de los estudios realizados en la UNE-EGYV del Plan de Estudios del Programa de Complementación Académica con el Plan de Estudios 2004, previa revisión del legajo personal.

VI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

- 6.1. Habilitar el proceso de convalidación de asignaturas con el fin de reconocer los créditos necesarios para cada modalidad y/o caso.
- 6.2. Para la convalidación de las asignaturas, los estudiantes de las modalidades I: Complementación Universitaria y III: Complementación Pedagógica y Universitaria abonarán la tasa correspondiente.
- 6.3. Cualquier asunto no contemplado en esta directiva será resuelto, en última instancia, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos de la UNE-EGYV.

VII. RESPONSABILIDAD

Con responsables del cumplimiento de la presente Directiva, las Facultades, la Dirección de Registro y las dependencias que participan en el proceso de convalidación de asignaturas.

